

3. Instar a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, a las comunidades Autónomas Uniprovinciales y a las distintas Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a incrementar sus esfuerzos en la tarea de ayudar de aquellos municipios que no disponen de medios propios para llevar a cabo las recomendaciones emanadas del Tribunal de Cuentas.

4. Instar al Gobierno, en el mismo sentido que la Resolución aprobada en relación con el Informe del año 2000, a que, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, impulse la consecución de una mayor homogeneidad en la elaboración de las cuentas a rendir por las Comunidades Autónomas.

5. Instar a aquellas administraciones que no han remitido la documentación solicitada por el Tribunal de Cuentas a cumplir las obligaciones que la normativa vigente les impone en relación con la puesta a disposición del Tribunal de Cuentas de toda la documentación exigida por éste.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2005.–El Presidente, Francesc Antich Oliver.–El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el Informe de Fiscalización correspondiente)

4927

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización del cumplimiento del Contrato-Programa suscrito entre la Administración General del Estado y Renfe para el período 1999-2000.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de diciembre de 2005, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización del cumplimiento del Contrato-Programa suscrito entre la Administración General del Estado y Renfe para el período 1999-2000, acuerda:

Instar al Gobierno a que:

Concilie sus criterios contables con el Tribunal de Cuentas en relación con el formato de presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias de Renfe.

Señale objetivos más exigentes para los contratos-programa futuros entre el Estado y Renfe no limitados a tasas de crecimiento del PIB, concretando las obligaciones de gestión para la operadora, de tal manera que atienda a sus nuevas responsabilidades tras la reorganización motivada por la entrada en vigor de la Ley del sector ferroviario.

Que se produzca el estricto cumplimiento de lo impuesto por la Directiva 2001/12/CE en el caso de que no se haya efectuado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2005.–El Presidente, Francesc Antich Oliver.–El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el Informe de Fiscalización correspondiente)

4928

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de Fiscalización del Programa 313G «Plan Nacional sobre Drogas» y de la gestión del Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico de Drogas y otros delitos relacionados, ejercicio 2002.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de diciembre de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización del Programa 313G «Plan Nacional sobre Drogas» y de la gestión del Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico de Drogas y otros delitos relacionados, ejercicio 2002, acuerda:

Instar al Gobierno a:

Redefinir los objetivos e indicadores del programa 231 A para que se pueda realizar su seguimiento de forma más adecuada.

Profundizar en el establecimiento de un procedimiento adecuado con los órganos de justicia, que garantice plenamente que todas las sentencias en las que se procede al decomiso se comuniquen a la Mesa de Coordina-

ción. El objetivo es que todos los bienes y efectos que proceden del decomiso por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, se integren en el Fondo. Asimismo, en este procedimiento deben regularse medidas que permitan identificar sin equívocos los bienes y efectos decomisados.

Se subsanen las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe en relación con los decomisos de efectivo y se establezcan mecanismos de coordinación entre la Delegación y la Dirección General del Tesoro, para que la primera tenga puntual información de los ingresos del fondo en el Tesoro Público.

Se recomienda a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas continuar con la mejora del procedimiento de liquidación de los bienes del Fondo de Decomiso, tratando de evitar, en la medida de lo posible, su depreciación o pérdida, sobre todo, en aquellos bienes decomisados de más valor o susceptibles de depreciación rápida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2005.–El Presidente, Francesc Antich Oliver.–El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el Informe de Fiscalización correspondiente)

4929

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de Fiscalización especial de las relaciones financieras de la Tesorería General de la Seguridad Social con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con especial referencia a las operaciones del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de diciembre de 2005, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de Fiscalización especial de las relaciones financieras de la Tesorería General de la Seguridad Social con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con especial referencia a las operaciones del Fondo de Prevención y Rehabilitación, acuerda:

1. Instar al Gobierno para que el Ministerio de Trabajo y la Tesorería de la Seguridad Social:

Dicten cuantas normas sean oportunas a fin de establecer un procedimiento común de relaciones con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades.

Ajustar los procedimientos de relaciones financieras con las Mutuas, incluyendo cuanta normativa sea necesaria para garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones, y control que en esta relación efectúa el Ministerio.

2. Instar a las Mutuas al cumplimiento de las recomendaciones que efectúa el Tribunal de Cuentas en el informe realizado de fiscalización a las mismas y sus resoluciones con el Ministerio y la Seguridad Social.

3. Instar al Gobierno a que:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales impulse la realización de conciliaciones periódicas del Saldo del Fondo de Prevención y Rehabilitación, entre los importes que tiene la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto en el global como en el individual que ha generado cada Mutua.

Igualmente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales debe adoptar las medidas oportunas para que la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social elaboren y mantengan un inventario de todas las inversiones dispuestas a favor de las Mutuas.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tome las medidas necesarias para actualizar las tablas de mortalidad que utiliza la Tesorería General de la Seguridad Social con el cálculo de los capitales coste de pensiones, así como se prevea su actualización a lo largo del tiempo.

La Tesorería General de la Seguridad Social adopte las medidas oportunas para que la documentación e información contenida en el documento de relación en el que se reflejan las operaciones recíprocas entre la Tesorería y las Mutuas (documento T-8), se remita a las Mutuas en el menor plazo posible en relación con el mes al que corresponde la recaudación de las cuotas. De forma especial deberá hacerse con el documento correspondiente al mes de diciembre, con la finalidad de que las Mutuas puedan registrar estas operaciones y formular sus cuentas anuales en los plazos legalmente establecidos.